



TENANGO DEL VALLE

Municipio de Tenango del Valle
Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación

TEÑANGO DEL VALLE
2022 2024 NUEVA REALIDAD

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

No.

031

FECHA DE EXPEDICIÓN:	09 JUNIO DE 2022
FECHA DE VENCIMIENTO:	09 JUNIO DE 2023
NÚM. DE EXPEDIENTE:	LC/031/2022
FOLIO DE INGRESO:	239
COMPROBANTE DE PAGO:	AMQ12225
SUP. TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA:	54.00 M2
LICENCIA DE USO DE SUELO No.:	LUS/047/2022
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO No.:	ALIN/059/2022

TIPOLOGÍA	HABITACIONAL	<input checked="" type="checkbox"/>	INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	ESPECIFIQUE:
	COMERCIAL	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>	

<input checked="" type="checkbox"/>	BARDA			<input type="checkbox"/>	PRÓRROGA
<input checked="" type="checkbox"/>	OBRA NUEVA HASTA 60 M2	54.00	M2		Ocupación TEMPORAL DE LA VÍA
<input type="checkbox"/>	OBRA NUEVA MAYOR 60 M2		M2		CAMBIO DE CONSTRUCCIÓN A REGIMEN DE CONDOMINIO
<input type="checkbox"/>	AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIÓN		M2		MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA AUTORIZADA
<input type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN		M2		OTROS
<input type="checkbox"/>	EXCAVACIÓN Y RELLENO		M3		

DESCRIPCIÓN: CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA		SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN EXISTENTE	
1er NIVEL:	54.00 M2	1er NIVEL:	
2do NIVEL:		2do NIVEL:	
3 o MÁS NIVELES:		3 o MÁS NIVELES:	

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE:	VIRGINIA ESTEVEZ ESTEVEZ	COLONIA/LOCALIDAD:	BARR. EL CARRIZAL, TENANGO DE ARISTA
DIRECCIÓN:	PROGRESO NTE. ALTOS 110		
MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO.		

DATOS DEL PREDIO

CALLE:	RASARIO CASTELLANOS	C.P.:	52300
NO. OFICIAL:	117		
COLONIA:	SANTA MARTHA		
LOCALIDAD:	TENANGO DE ARISTA	MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO
CLAVE (S) CATASTRAL (ES):	066 01 205 47 01 00 10	MANZANA:	205
LOTE:	10	SUPERFICIE DEL PREDIO:	160.00 M2

ESTOS DATOS DEBERÁN LENARSE PARA OBRAS DE MÁS DE 60 M2

NOMBRE DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA:		NO. DE REGISTRO:
DOM. LEGAL:		
CED. PROFESIONAL:		

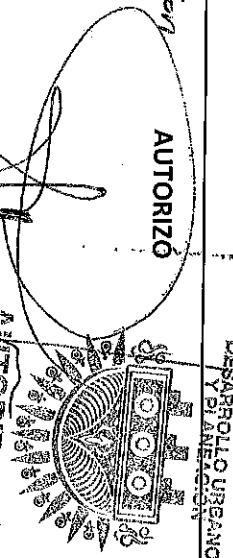
1. DEBERA COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE UNA PANCARTA CON LOS DATOS DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA
 2. SE ANEXAN A LA PRESENTE LOS PLANOS ORIGINALES AUTORIZADOS
- *NOTA: EL TITULAR QUEDA OBLIGADO A SOLICITAR ANTE ESTA DIRECCIÓN LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA, DIEZ DIAS ANTES DE CONCLUIR LOS TRABAJOS.

Recabi licencia de Construcción

Hilda Escavez Aranda

15/106/132

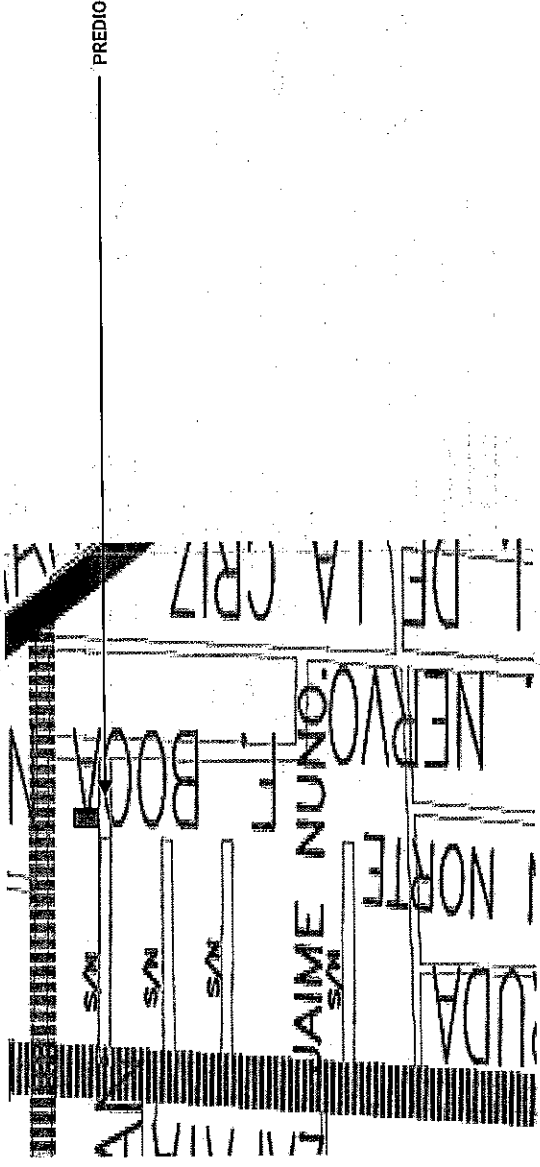
AUTORIZO



ARQ. FRANCISCO JESUS ORTEGA ACOSTA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y PLANEACIÓN



CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



CROQUIS FUERA DE ESCALA

DEBERÁ COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE UNA PANCARTA CON LOS DATOS DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA.

DISPOSICIONES GENERALES

- No ocupar la vía pública con cualquier material, equipo o herramienta; antes, durante y después del proceso de construcción.
- Utilizar barreras de protección, tipo tapiales o plásticos de color blanco o negro, para garantizar la seguridad de los transeúntes de la zona donde se construya.
- Por cuestiones de Imagen Urbana, el inmueble, no podrá quedar sin fachada concluida o barrera de protección hacia la vía pública. Provisionalmente se colocarán en todo el frente del predio elementos que impidan la visibilidad al interior, con una altura mínima de 2.4m.
- Permitir el acceso al personal de inspección en cualquier momento de ejecución de la obra para verificar el cumplimiento de los establecido en la autorización emitida.
- La fachada, deberá corresponder con las características arquitectónicas predominantes en la zona, en cuanto a colores, texturas, acabados, formas, proporciones y alturas, con el propósito de preservar la Imagen Urbana.
- Esta licencia y los planos autorizados estarán en la Obra para mostrarlos a los inspectores.
- Antes de finalizar la vigencia de la licencia deberá manifestarse la terminación de Obra y de no estar concluida deberá solicitar su prórroga, en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a su vencimiento.
- Trátandose de inmuebles antiguos, con valor arquitectónico, histórico y/o cultural; previo a cualquier inicio de trabajo; deberá el titular obtener los permisos y liberación por parte del INAH.
- Las construcciones dentro del territorio municipal, estarán sujetas a o contenido en el artículo 5.26 Fracciones V, VI, VII, VIII y X del Libro V del Código Administrativo del Estado de México vigente (Considerar servicios para personas con capacidades diferentes, protección al medio ambiente y al patrimonio Histórico-Cultural)
- El responsable de Obra queda obligado a llevar un libro de Bitácora, foliado y sellado por la autoridad municipal correspondiente anotando los datos de acuerdo al artículo 18.19 del Libro Décimo Octavo de las Construcciones.
- El incumplimiento de esta disposición será sancionado en términos de la ley.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

LO CONTENIDO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TENANGO DEL VALLE, ARTÍCULO 5.10 FRACCIONES VI, DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18.20, 18.21, 18.22, 18.23 Y 18.25 DEL LIBRO DECIMO OCTAVO DE LAS CONSTRUCCIONES.